

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 251

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

**EXTRACTO**

**P.E.P. Nota Nº 274/99 Adjuntando Convenio 4111, referente a transferencia y/o prestamo de equipos de de digitalización de documentos, ratificado por Decreto provincial 1828/99, suscripto entre la Secretaria de Programación y Evaluación y el Ministerio de Educación y Cultura.**

**Entró en la Sesión**

**24/11/1999**

**Girado a la Comisión**

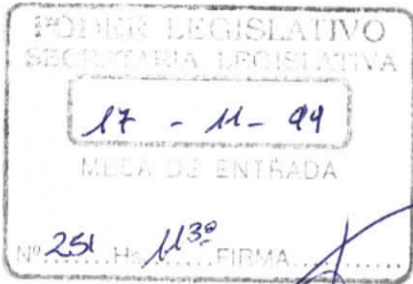
**Resolución 150/99**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N° 274  
GOB.

USHUAIA, 10 NOV. 1999

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicepresidente 1° de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de elevarle adjunto a la presente, fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 4111, ratificado por el Decreto N° 1828/99, a los efectos establecidos en los artículos 105° inc. 7 y 135 inc. 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
lo indicado  
en el texto

Marcela Liliana OYARZUN  
Vicepresidente 1° de la  
Legislatura Provincial  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Guillermo LINDL  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 5 NOV. 1999

y VISTO el Expediente N° 9728/99 del registro de esta Gobernación;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita el Convenio suscripto entre el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa y el Sr. Ministro de Educación y Cultura.

Que dicho Convenio registrado bajo el N° 4111, se celebra en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa, a efectos de transferir en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática un equipo, para ser utilizado en el desarrollo de tareas de digitalización de documentos sobre educación.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4111/99 suscripto el día 15 de Abril de 1999, entre el Secretario de Programación y Evaluación Educativa y el Sr. Ministro de Educación y Cultura, por lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inciso 7°) y 135 Inciso 1°) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° **1828/99**



Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR

  
ES COPIA DEL ORIGINAL

JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General  
Despacho

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

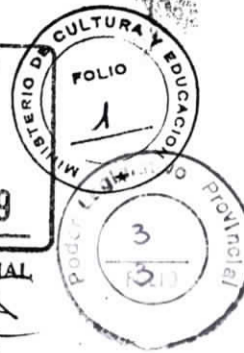




Ministerio de Cultura y Educación

39 i

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N°  
4199  
- 9 OCT. 1999  
USHUAIA,



CONVENIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director de Despacho General

-----Entre el Señor Secretario de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, Dr. Manuel GARCIA SOLA; en adelante el MINISTERIO y el Señor Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Ing. Francisco ALVAREZ; en adelante la LA PROVINCIA, se suscribe el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: el MINISTERIO, en el marco del desarrollo del Sistema Nacional de Información Educativa, transfiere en calidad de préstamo de uso precario y gratuito por el término de 10 (diez) años con renovación automática, si no mediara renuncia de alguna de las partes; un scanner: marca HEWLETT PACKARD, modelo ScanJet 6250 C con número de serie: SG87H110DZ.-----

SEGUNDA: El equipo será utilizado exclusivamente en el desarrollo de tareas de digitalización de documentos sobre educación para su carga en bases de datos de texto completo y en cd-rom's del servicio de consulta a usuarios correspondientes a los Centros de Documentación, integrantes del Sistema Nacional de Información Educativa (S.N.I.E.).-----

TERCERA: LA PROVINCIA deberá hacerse cargo del seguro contra robo, incendio o destrucción parcial o total del mismo.-----

CUARTA: el MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino del equipo, en cuyo caso el bien patrimonial objeto del presente tendrá que ser devuelto dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

QUINTA: se deja constancia que estas actuaciones han sido generadas en el marco de la Ley Federal de Educación, el Proceso de Reforma del Estado y Descentralización de la Gestión, el Mejoramiento de la Calidad Educativa y la Instalación del S.N.I.E. (Sistema Nacional de Información Educativa).-----

SEXTA: se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.-----

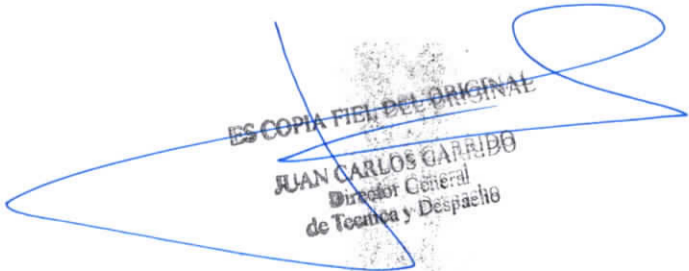
  
Ing. FRANCISCO ALVAREZ  
Ministro de Educación y Cultura

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO



MINISTERIO

DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA  
SECRETARIO DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
JUAN CARLOS GARRIDO  
Director General  
de Técnica y Despacho

**As. N° 251/99**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 4111, sobre transferencia en calidad de préstamo de un equipo para la digitalización de documentos sobre educación, celebrado el  ~~día~~ 15 de abril de 1999, entre la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; ratificado mediante Decreto provincial N° 1828/99.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

